



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

Nº 166 (14.08.2013)
DR. NAF/QF. WOT/bog

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17390

22 AGO. 2013

RANCAGUA,

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Supremo 70/2012 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La solicitud de D. Alberto Novoa Pacheco, RUN Nº Representante Legal de Farmacias Salcobrand S.A. RUT Nº 76.031.071-9; en la cual requiere se autorice el nuevo horario de atención al público de farmacia Salcobrand L. 90, ubicada en Rafael Casanova Nº 199, comuna de Santa Cruz

La Resolución Exenta Nº 3624 (13.09.2000) emanada del Servicio de Salud O'Higgins, que autorizo la apertura y funcionamiento de la farmacia Brand, actualmente Salcobrand L. 90.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 1042 (03.04.2009) numeral N° 4, emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el horario de atención al público es de Lunes a Sábado de 09.00 a 21.30 horas; domingos y festivos de 10.00 a 20.00 horas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta N° 431963 del 09 de agosto del 2013.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Salcobrand L. 90, Santa Cruz (2)
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.